

ANUNCIO de 9 de abril de 2002, sobre citación por comparecencia a la representación legal de la sociedad El Dintel, C.B.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a la representación legal de la sociedad El Dintel, C.B., para que comparezca por sí o mediante representante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma s/n., Edificio D-3. Mérida (Badajoz), para ser notificado de Segundo Requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre Suelo sin edificar y edificaciones ruinosas correspondiente al expediente nº 01190209.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer”.

Mérida, a 9 de abril de 2002. El Actuario, JULIÁN QUIJADA NEILA.

ANUNCIO de 12 de abril de 2002, sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada en la provincia de Cáceres, nº 9972-10.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 19/02/2002, a favor de INGEMARTO, S.A., con CIF nº A45207081 y con domicilio en Camino de los Pedregales, s/n. 45516-La Puebla de Montalván (Toledo), la Concesión de Explotación Derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9972-10, Casar de Cáceres 2, Recurso de Sección C) (Granito), I Cuadrícula Minera, Cáceres y Casar de Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres, a doce de abril de dos mil dos. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de abril de 2002, sobre Pliego de Cláusulas económicas-administrativas para arrendar por concurso un inmueble en Mérida.

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 19 de abril de 2002, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para arrendar por concurso un inmueble en Mérida:

OBJETO.- Arrendamiento por concurso de un inmueble en Mérida.

TIPO DE LICITACIÓN.- Los que deseen tomar parte en el concurso obedecerán el arrendamiento de sus inmuebles a un precio no superior a 117.600 euros anuales, I.V.A. incluido.

FIANZA PROVISIONAL.- El 2% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por Correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.- En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las diez horas del día en que se cumplan diez naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, según las circunstancias del licitador.